

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2023, en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 3 de abril de 2023.
- Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, S. L., desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de agosto de 2023.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 27 de octubre de 2023 hasta el 27 de diciembre de 2023.

Fechas de cobro para recibos domiciliados

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 3 de abril de 2023.
- Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, S. L., día 1 de agosto de 2023.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 29 de noviembre de 2023.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar el día 27 de diciembre de 2023.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados, serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 31 de mayo de 2023.
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 29 de septiembre de 2023.
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 29 de noviembre de 2023.

Villalbilla, a 11 de octubre de 2022.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/19.728/22)

